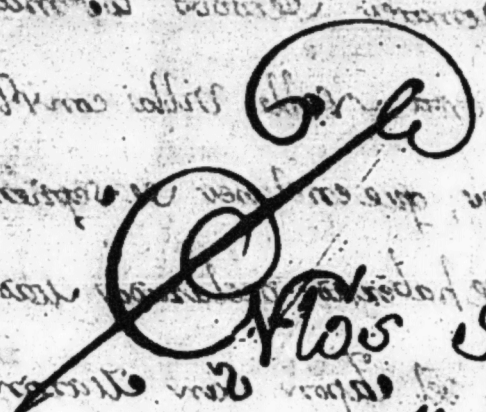


Madrid a 17 de Mayo de 1764 { Primera Sesion de la Jura.



Nos Sopontales de la Causa Concejiler
de esta villa de Bergara a nueve de Octubre

del mil setecientos sesenta y quatro inmediatamente
que fueron dhas las Corporaciones de la Cofradia Pina
quial de San Pedro de ella se reunieron y congregaron se-
gun con rumbo los señores D. Juan Ignacio de la Cofradia
y Ortega Alcalde y Jefe ordinario, D. Miguel Joseph de
Olano y Zumalabe Seneca Prior General, D. Enrique
Ignacio de Olano y Ulibarri, y D. Ignacio Maria de Berroa
ta y Olano Regidores y Juan de Ceballos y Sebastian
de Echebarria Diputados que son la mayor y la mas sana
parte de la Justicia y Regimiento de esta expresada villa
y enano amigos y congregados por Testimonio de mi el

Infraescrito Escribano de la Real y del Menor, y ac-
tual de Nunciamientos Dize que por quanto han precedido

Edicto y
Publicacion

publicadas por las Izquierdas Parroquiales de esta misma
villa, y se han remitido con la anticipacion correspondiente
diferencia edicto ala Causa de San Sebastian, y ala villa
de Bilbao, Durango, Elorrio, Eibar, Legorreta, Plencia,

Monrazon, Oficio, Accion, Apoyos, Papeles

y Quererabia angustias para el dia once de
presencia de los Premios de los materiales
de la Plaza que en la villa construido
para las corridas de Toros, que en el mes de septiembre

se ha de celebrar se ha de celebrar en el mes
de febrero del año de mil y seiscientos y noventa y tres

de la ciudad de Mexico, que en el mes de septiembre

se ha de celebrar en la plaza de la villa construido

para las corridas de Toros, que en el mes de septiembre

Condiciones.

Lo primero, que por Domingo de Herrera maestro

carpintero, ejecutor y constructor de la referida Plaza

se han de preparar en la cantidad de ochenta y ocho tabloner

que para este efecto se han de comprar en la Plaza, como lo es

de ochenta y nueve en cada uno y medio de tablas de cañaria

de ochenta y seis en cada uno y medio de tablas de cañaria

vecinos con calidad de bolboreles, y puentes en parages

determinados, y con demarcaciones correspondientes =

Lo segundo, que se han de admitir con preferencia

las personas que se hicieren de todo el material por fin

por devesarse en el mismo para evitar las subvenciones,

disputas, y dilaciones que pueden provenir en la preparacion

de la Plaza, y porciones =

Lo tercero, que no ha de haber por parte alguna en el

modo concedido en el precedente Capitulo, se han de admitir
porrazos sueltos, ya de traves y llamados de terminados, y ya tam-
bien denados por lo respectivo a la Tabla de Quinquen, ta-
bla de enlatado, repica, Zapata, quinquen, y pier d'ion pre-
firiendose siempre las ponetas quere hicieren de Troid,
y llamov =

Lo quarto que el Prematane o Premataneer hanan de
volcar el material de esta Plaza a satisfaccion de la perso-
na quere nombrarse por los señores Senorio Torcia y
Regimiento, y en cargo la Gabaron dada a Miguel de
Aguirre y Manuel de Duran, a quienes pertenece por
que ene no se incluye en el Premate =

Lo quinto que el Prematane o Premataneer hanan de
entregar dentro de un mes contado desde el dia del Premate
al Depositario el haber de esta misma Villa
la cantidad aque ascendiere el material quere rematarse,
y porrazos enmuraron dentro de nueve dias la Escritura
de obligacion correspondiente con fianza abonada, y de sa-
tisfaccion plena de los señores Torcia y Regimiento =
Cuias Condicioner fueron leidas y explicadas por mi el pre-
sente Escribano a voz alta e inteligible, y aunque dixo buen
rato la Almoneda, no hubo, quien en ella hubiere hecho
porraza alguna, y luego que vin vintencia alguna se pago
la corilla piena para el efecto, por donde tenimomo de ello

don Juan de la Cruz y Diego de la Cruz, ganaron
la segunda Amoneada para el día de mañana por ser
presente el día de este mismo mes y hora. Al qual
vehallaron presentes por testigos Joseph de Aguirre
Ceballos, Joseph Javier y Manuel, y Juan Co.

Javier y Juan de la Cruz vecinos de esta expresada villa,
y firmo el referido señor Alcalde por sí, y por los demás
Nuestro Concejilarios segun costumbre, y en fe de todo ello

Yo el dicho Escribano
Diego de la Cruz
Alcázar y Ochoa

Alcázar

Señor de Almagro
Alcázar

2ª Amoneada

Por los Soportales de la Casa Concepción de esta
villa de Almagro a diez de Octubre de mill y setecientos
ochenta y quatro se firmaron y congararon segun
costumbre al hora asignada los señores D. Juan
Ignacio de Almagro y Ochoa Alcázar y su ordinario
D. Miguel Joseph de Olano y Zumalabe Jendico Prior
General, D. Miguel Ignacio de Olano y Olabarri

Y Don Francisco Maria de Barroeta y Olano Regidor
Juan de Paziba Diputado queson la mar vana parte
de la Justicia y Regimiento de esta referida villa, y enano
an puros y congrezados por Testimonio en el Infancia
to de Urbano de la ciudad, y del Alcaide y Alcantaral
por ella puxeron ensegunda Almoneda rdo el material
de maderamen que contiene la Plaza de Toros de esta misma
villa vana las condiciones explicadas y asentadas en la primera
Almoneda, y aunque la presente duró buen rato no hubo quien
en ella hubiese hecho postura alguna, y despues que naturalmente
se apago la caxilla puesta para efecto puxeron Testimonio de ella
dho señores Justicia y Regimiento, y aniquaron la caxa y vlei-
ma Almoneda para el dia de mañana once de este presente mes
de mayo puros y horas. A todo lo qual se hallaron pre-
sentes por testigos, Carlos de Brivara, Manuel de Anzoaga y
Miguel de Lugo de Alcaide vecinos de esta expresada villa, y fians
elafado el Alcaide puros, y por los demas, segun costumbre, por
fee de todo ello lo elafado no

Don Francisco Maria de Barroeta y Olano

Manuel de Anzoaga

Carlos de Brivara
Alcaide

3^a Almoneda

Enos Sopontales de las Casas Concejles de esta villa

Se comenzó a once de Octubre de mil y seiscientos y
sesenta y quatro de juramentacion y congregacion segun comun-
bre ala hora asignada los Señores D. Joaquín Jofre
de Moya y Ortega Alcaide, D. Miguel Joseph de Olano
y Tumalabe Sindaco Por General, D. Miguel Ignacio de
Olano y Olivarie, y D. Ignacio Maria de Francisco
y Olano Regidores y Sebastian de Echegarria Di-
putado, quieron la mas sana parte de la Tur-
quia y Regimiento de esta referida villa, y quando
assi juntos y congregados por testimonio en el
Inferacripto Escribano de su Magestad y del
Numeros y Acuntamientos de ella pusieron en
tercera, y ultima Almoneda el premate del
material y maderamen de la Plaza de Toros
de esta villa verso la concioner explicadas y
aventadas en la primera Almoneda, y aunque sub-
vindo, y duró mucho la presente, no hubo quien
en ella hubiese hecho postura alguna durante la cer-
talla que con aporcelamiento el Premate se pusieron
correlativamente, y despues, quando violecia alguna
se apagaron todas ellas, indicaron testimonio de ello
dho Señores Justicia y Regimiento, y asignaron
quarta Almoneda para el dia diez y siete de este

presente New viene mismo puente y hora. Nueve

lo qual se hallaron presentes por Teragos Joseph Tia-
guin de Sarnada, Alarce, Juan Miguel de Aguirre

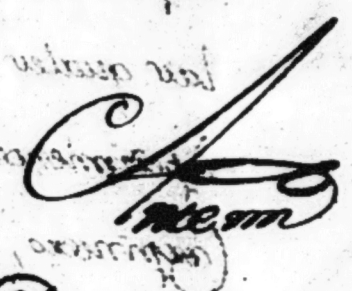
varania, Juan Campuzano de Trubide, y otros muchos

veamos de una espada villa, y firmo el referido 8.

Alcalde por el y por el de mas segun costumbre y enfee

de todo ello. Ello es lo que se hizo.





Donde de Chiriquita
Aman

pa. A
A. Mon.

Exto. Soportales de la Cava Concejles de una
villa de Bengara a diez y siete de Octubre de mil y setecientos
veintea y quatro, se juntaron y congregaron segun costumbre
ala hora asignada por venores. Don Juan Ignacio de
Alarce y Ordoñez, Alcalde, Don Miguel Joseph de Olaso y Tar-
malete Senora Don General, Don Miguel Ignacio de Olaso
y Ulibarri, y Don Ignacio, Macia de Roncocha y Olaso Pre-
sidentes, y Juan de Gorbun, y Sebastian de Echebarria Dipu-
tados, queron la mayor y la mas sanapada de la Justicia

Regimiento de la Capitanía de la Villa y su jurisdicción,
y estando ante señores y conqueados por fe y Testimonio
del el Infante don Carlos de España con elagado, y del
Alonso y Antequerrero, de la puertera en quenta
Almoneda y Remate de maderas de maderamen de la
Haza de Oro de esta Villa, vasso las andaciones
expresadas y contenidas en la primera Almoneda,
las quales expusiere tambien en la presente Almoneda.
El Regimiento de Domingo de ~~Traraga~~ elacero
Capitaneos, y vecino de esta misma Villa: Luego, y
ante todas cosas se encendió una cerilla, y habiéndose
apartado el Remate durante ella ofrecio el nominado
Domingo de Traraga por cada un estado de lo que
tridieros memorar de la tabla de quaticion, diez y
veis reales: por cada estado de lo que hubiere de la ta-
bla de emolas ocho reales: por cada estado de tripia
de lo que hubiere quacio reales: por cada estado de
quateros de lo que tres mil memorar tres reales y medio:
y por cada estado de Cabros de lo que dos mil memorar
de dos reales y medio: Cuya postura fue admitida por
dho. señores Justicia y Regimiento, y por quales no
hubo durante dha. cerilla persona alguna que la hubiere
memorado, y se apago sin violencia alguna se verificó
el Remate á dho. precio en el nominado Domingo de

Charrago, quien antes habia vecientos enados de tabla
de onolau, y donciongo y venia. Eyo elho pre
venie. Eyoibano hiconoracio. Eyo Tremas abmimo Trana
yene lo accepto y resabligo a quanto concienon la cita
dar condicones. para querean. Compudo y apremiado ano
cumplimiento. Eyo lo qual se hallaron preveer por
Estanuel de Vivado, Miguel de Lugo, y Juan de
Horguicia vecinos desta copurada villa, y fijos clereos
do venor elcalde para y por los demas segun costumbre, y en
fee de todo ello. Eyo elho Eyoibano

[Signature]

[Signature]

Pedro de Aragona
Arana

Se de expedicion
Publicacion y Eyoibano

[Signature]

elho Eyoibano doy fee de haber expedido en los
diez y cinco, veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres
ultimo ademas de la publicacion de los ofenar Consequial
desta villa de Buzana, y en Valle de Clama, doy y meo

tra de los de Cuenca de San Sebastian, que van
a Bilbao, uno a Durango, otro a Elorrio, otro a Eibar,
otro a Egoybar, otro a Placencia, otro a Leonor,
otro a Orate, otro a Alcantara, otro a Alpetia, otro
algun Lavago, y el sesimo septimo a Buencanaria,
y todos se han de seguir.

Edicto.

Los Señores Justicia y Regimiento de esta Noble
villa de Bergara, poniendo en primera publica Almoneda
el día nueve de Octubre mas proximo venidero en los Co-
pustales de San Juan Capistrano todos los materiales
de maderamen que se componen la Plaza, que construido
para las corridas de Toros que acaba de tener en esta
misma Noble villa en celebracion de haber sido declarada
ciudad feli del glorioso Santo escayor del Japon San-
ctuan de la Ascension y Aguarda, y el día once del mis-
mo mes de Octubre por la tarde se celebrará la tercera
Almoneda, y en ella se hará el Remate en el mejor
Punto vago las condiciones que se expresaran en los
mismos autos admitiendosen, y prefiriendosen las Primas
de todo el material por junto. Y para que a noticia de todos
mandaron expedir copias concordes de este Edicto
de los Lugares mas principales de esta Provincia
y del señorío de Vizcaya. Hecho en Bergara a veinte
de septiembre de mil ochocientos veinte y quatro =
B. Inaquis, Ignacio de Mayo y Oregui = Rrnn.

49
Piero de Arcangozza Armano, Iacopo conciatore per
mi: Piero de Arcangozza Armano,
Opera dello Jonne firmè ex Bergara à dier
viete de Decembre de mil vetecientos Serenta y quatro //

Arcangozza Armano